RESOLUCION -D- Nº 167/2011

Salta, 13 de Mayo de 2011 Expediente Nº 12.428/10

VISTO:

Las presentes actuaciones, a través de las cuales se tramita la cobertura para cubrir un (1) cargo de Jefe de Departamento de Alumnos – Categoría 3 del Agrupamiento Administrativo de la Planta del Personal de Apoyo Universitario de esta Facultad; y

CONSIDERANDO:

Que dentro de los plazos estipulados por el Artículo 32 de la Resolución Nº CS-230/08 la postulante Sra. Teresita ARZALAN interpone impugnación al Dictamen de Jurado designado mediante Resolución Nº D-392/10.

Que por Resolución Nº D-053/11 se solicita al Jurado que entendió en el Concurso Interno, ampliación de los fundamentos del Dictamen, en virtud de la impugnación presentada por la postulante Sra. Teresita del Huerto ARZALAN. Que de acuerdo a la ampliación del dictamen (fs 121 a 125), el Jurado interviniente ratifica el puntaje asignado a la valoración de la oposición, tanto para la entrevista como para el examen teórico-práctico y que consta en el Anexo I de fojas 113 de las presentes actuaciones y ratifica por

Que la Señora Decana de esta Facultad, Mgs. Nieve Chavez, toma conocimiento de la ampliación del Dictamen del Jurado interviniente y gira las presentes actuaciones a la Dirección de Asesoría Jurídica.

unanimidad el dictamen en su totalidad, el que obra desde fojas 110 a 112.

Que Asesoría Jurídica expresa en el Dictamen Nº 12813: Analizadas las actuaciones, no se advierte hasta esta etapa procesal vicio alguno que acarree la nulidad del presente concurso, destacándose además que en su ampliación el jurado responde puntualmente a las observaciones formuladas por la impugnante en su presentación.

Por lo expuesto, corresponde rechazar la impugnación presentada por la postulante Teresita del Huerto Arzalán al dictamen del Jurado interviniente, y proceder de conformidad al Art.33 de la Res.CS Nº 230/08, haciéndole saber a la interesada que en contra de dicho acto administrativo podrá interponer recurso ante el Consejo Superior en un plazo de 5 (cinco) días hábiles.

Que del análisis de las actuaciones, el Decanato de la Facultad no advierte vicios de procedimiento en el presente concurso, compartiendo los términos del dictamen jurídico nº 12813 y los fundamentos esgrimidos por el Tribunal tanto en su dictamen de fs. 110 - 113, como de la ampliación obrante a fs. 121 - 125.

POR ELLO: Y, en uso de las atribuciones que le son propias,

RESOLUCION -D- Nº 167/2011

Salta, 13 de Mayo de 2011 Expediente Nº 12.428/10

LA DECANA DE LA FACULTAD DE CIENCIAS DE LA SALUD

RESUELVE:

ARTICULO 1º: Rechazar la impugnación presentada por la Sra. Teresita del Huerto ARZALAN, D.N.I. Nº 12.959.865, postulante al Concurso Interno de Antecedentes y Pruebas de Oposición para cubrir un (1) cargo de Jefe de Departamento de Alumnos – Categoría 3 del Agrupamiento Administrativo de la Planta del Personal de Apoyo Universitario de esta Facultad, por los motivos expuestos en el exordio.

ARTICULO 2º: La interesada podrá interponer recurso en contra del acto administrativo ante el Consejo Superior en un plazo de 5 (cinco) días hábiles, a partir de su notificación.

ARTICULO 3º: Hágase saber y remítase copia a: Sra. Teresita ARZALAN, Sr. Oscar Esteban CABRINI, para su toma de razón y demás efectos.-

img

LIC. CECILIA PIU DE MARTIN SECRETARIA MGS. NIEVE CHAVEZ DECANA